

CONVENIO DE SERVICIOS CREDITICIOS, BAJO EL ESQUEMA LINEA EMPRESARIAL DE CREDITO A LA NOMINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL C. RICARDO GALLARDO JUAREZ, LICENCIADA MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR Y LICENCIADO MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SINDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS A LA MICROEMPRESA "ANDAR" S. A. DE C. V." SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ANTONIO FONTE PONS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA EMPRESA" RESPECTIVAMENTE, ASIMISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LIC. NOE LARA HENRIQUEZ, C. P. JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ E ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ, OFICIAL MAYOR TESORERO MUNICIPAL, Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN SU ORDEN, QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL AYUNTAMIENTO"

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente Municipal, Primer Síndico y Secretario General del Ayuntamiento comprendido para el período 2015-2018 dos mil quince-dos mil dieciocho, con las copias certificadas del periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del uno de octubre de dos mil quince al 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y del acta de la sesión de cabildo del día 1 uno del mes de octubre del mismo año.

II.- "LA EMPRESA".

"SERVICIOS A LA MICROEMPRESA ANDAR, S.A. DE C.V. SOFOM ENR"

II.1.- Que es una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple No Regulada constituida conforme a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, tal y como consta en el Instrumento Público Número 42,686, Libro 1,413 de 2 dos de septiembre de 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Mier Padrón, Notario Público adscrito a la notaría número 15 quince de la Ciudad de San Luis Potosí, con ejercicio en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad el 25 veinticinco del citado mes y año, bajo el folio mercantil electrónico 26602-1.

ASO

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número SMA090902D25, y con domicilio fiscal el ubicado en la Av. del Potosí 125 ciento veinticinco Lomas 1ª primera Sección, San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78210. Asimismo, que se encuentra al corriente de los impuestos que causa.

II.3.- Su administrador único cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este convenio, como lo acredita con el instrumento público 43674 cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro, según se lee en cláusula Segunda de las Transitorias que se le designó Administrador Único de la sociedad; mismo que se identifica con credencial de elector n° 31101004 / folio EX1111002

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente convenio.

II.5.- Que su representada conoce el objeto del presente convenio, por lo que ha considerado todos los factores inherentes al servicio, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen al presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.- Que cuentan con los medios y recursos necesarios para honrar los compromisos de proporcionar los servicios objeto del convenio.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DE ESTE CONVENIO.- "LAS PARTES" convienen en que "LA EMPRESA", otorgará los servicios de ahorro, inversión y préstamos a los empleados de "EL AYUNTAMIENTO" que así lo soliciten, previa selección y autorización, asimismo, que los pagos de los préstamos, se realizarán mediante descuento a la nómina de los empleados a quienes se otorgue el crédito o financiamiento, a excepción de los casos de incapacidad del trabajador previstos en éste convenio, ya que en este último supuesto si el empleado a quien se otorgó el crédito o financiamiento presenta morosidad o su capacidad de pago no le permita cumplir con una nueva obligación, dicho empleado estará sujeto a las normas y políticas vigentes que aplica "LA EMPRESA". Para los efectos de los servicios que presta y que ponga a disposición de los empleados de "EL AYUNTAMIENTO" será bajo previa autorización de este último.

SEGUNDA.- Conforme a la cláusula que antecede, "EL AYUNTAMIENTO" descontará y/o retendrá quincenalmente de la nómina de cada trabajador que resulte acreditado frente a "LA EMPRESA", la cantidad que corresponda al pago proporcional del financiamiento de que se trate y trasladará a "LA EMPRESA", las cantidades correspondientes, a efecto de que sean aplicadas al pago de los citados financiamientos, hasta el momento en que se encuentren totalmente liquidados conforme a los mecanismos aquí establecidos. Una vez que "EL AYUNTAMIENTO" realice el descuento y/o retención a los trabajadores beneficiados con los créditos se obliga a transferirlos en su totalidad a "LA EMPRESA", a más tardar al día hábil siguiente de efectuar dicho descuento a la cuenta bancaria número

0460

ENTRADA con CLASE ENTRADA Banco: BANORTE Razón social: Servicios a la Microempresa Andar, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, o mediante cheque a nombre de SERVICIOS A LA MICROEMPRESA ANDAR, S.A. DE C.V. SOFOM ENR (PROGENTE).

A efecto de que estos sean destinados al pago de las amortizaciones que correspondan.

Todas y cada una de las cantidades que con motivo del presente instrumento llegue a descontar y/o a retener a sus trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO", serán recibidas por este mismo a título de depósito, por lo tanto estará impedido para disponer de ellas sin importar su fin.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones derivadas del presente acto jurídico a cargo de "EL AYUNTAMIENTO" se limitan única y exclusivamente a realizar los descuentos y/o retenciones derivadas del (los) financiamiento(s) y/o crédito(s) otorgado(s) por "LA EMPRESA" a los trabajadores beneficiados con un financiamiento o crédito, sin que su celebración implique de manera alguna la constitución de algún tipo de garantía personal (obligación solidaria y/o fiador-avalista) que garantice a "LA EMPRESA" el pago de los créditos contraídos por cada uno de sus trabajadores-acreditados.

CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO.- "LAS PARTES" aceptan como procedimiento para el otorgamiento del financiamiento, el descrito en las etapas que se estipulan, en el entendido de que dicha tasa será fija hasta la liquidación del adeudo, y de igual forma, el plazo a pagar el préstamo será determinado en el análisis del mismo, apegándose a los reglamentos y políticas vigentes.

"LA EMPRESA" se reserva el derecho de negar o dar trámite de solicitud de préstamo, al servidor público que tenga créditos pendientes por liquidar en otras instituciones y no tiene obligación de otorgar explicación sobre su decisión.

Asimismo, por ningún motivo el descuento por concepto de préstamos al trabajador deberá rebasar el porcentaje del 30% treinta por ciento permitido por la Ley, para que se realice vía nómina oficial de pagos.

El trabajador interesado en el otorgamiento del algún tipo de financiamiento por parte de "LA EMPRESA", deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Tener entre 20 veinte y 60 sesenta años de edad.
- Ser trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" y estar inscrito en su nómina.
- Llenará la papelería que ésta última establezca, dentro de la cual, de manera enunciativa y no limitativa se encuentra conformada de las siguientes etapas:

1.- ETAPA DE AUTORIZACIÓN.

a) Deberá llenar la solicitud de préstamo respectiva y presentar a "LA EMPRESA" los siguientes documentos:

- Credencial vigente expedida por "EL AYUNTAMIENTO" que lo acredite como trabajador de éste.
- Los dos últimos comprobantes de nómina expedidos por "EL AYUNTAMIENTO" en favor del interesado.
- Comprobante de domicilio que corresponda precisamente al mes en el que se pretende propalar el financiamiento o en su defecto del mes inmediato anterior.
- Tres referencias de personas con número telefónico que no vivan con el trabajador.

AKG A

- * Copia de identificación Oficial vigente del trabajador.
- * CURP
- * Copia del recibo predial o invitación de pago del mismo

Durante esta etapa de estudio o autorización, "LA EMPRESA" podrá solicitar al interesado, a "EL AYUNTAMIENTO" o a TERCEROS cualquier tipo de información que corresponda al trabajador que solicita el financiamiento a efecto de determinar la viabilidad de dicha solicitud, misma que le será dada a conocer al propio trabajador en un plazo prudente. En caso de que la solicitud de financiamiento sea rechazada, le será informado al propio trabajador, en caso de que se autorizada se atenderá a lo siguiente.

2.- ETAPA DE FORMALIZACIÓN

- a) El trabajador procederá a la firma del contrato de apertura de crédito correspondiente y/o pagará respectivo.
- b) Carta o instrucción irrevocable para la forma de disposición del importe del crédito respectivo.
- c) Emisión de la tabla de amortizaciones.
- d) Carta de instrucción irrevocable para realización de descuento.
- e) Información en los términos del artículo 87-M de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

3. ETAPA DE OPERACIÓN.

- a) "LA EMPRESA" remitirá a "EL AYUNTAMIENTO", el listado de financiamientos anexando la carta irrevocable para la realización del descuento y la tabla de amortizaciones, el monto del financiamiento, así como el número de empleado debiendo indicar el número de parcialidades que deberán ser descontados vía nomina al empleado y estos no serán modificables hasta su total liquidación, de acuerdo a la información que "EL AYUNTAMIENTO" previamente le haga llegar.

"EL AYUNTAMIENTO" queda relevado de obligación alguna que derive del hecho que "LA EMPRESA" no remita puntualmente la información y/o documentación necesaria para que éste se encuentre en posibilidades de efectuar los descuentos y/o retenciones que correspondan al trabajador beneficiario o acreditado.

- b) "LA EMPRESA" entregará al trabajador el importe del préstamo en la forma establecida en la carta o instrucción irrevocable de disposición.

Conforme a las fechas de corte que tiene el área de nomina de "EL AYUNTAMIENTO", éste procederá a la aplicación de los descuentos quincenales que aparecerán en los talones de pago de cada trabajador, para ello se compromete a asignar una clave dentro del sistema de nómina, en la Dirección de Recursos Humanos a favor de "LA EMPRESA", para identificar el concepto de pago de los créditos otorgados a sus trabajadores, dicha clave será incorporada al recibo de pago del trabajador que tenga el carácter de acreditado frente a "LA EMPRESA".

- c).- Una vez hecho el descuento y/o retención por parte de "EL AYUNTAMIENTO" a los trabajadores de que se trate, se obliga a transferir inmediatamente dichos recursos a la cuenta número ~~EL MINISTRO~~, CLAVE (~~EL MINISTRO~~ Banco: BANORTE Razón social: Servicios a la Microempresa Andar, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, o mediante cheque a nombre de SSERVICIOS A LA MICROEMPRESA ANDAR, S.A. DE C.V. SOFOM ENR (PROGENTE)

OK60

A efecto de que estos sean destinados al pago de las amortizaciones que correspondan, "EL AYUNTAMIENTO" será considerado como depositario respecto de todas y cada una de las cantidades que con motivo de la celebración del presente acto jurídico llegare a retener a los trabajadores que tengan el carácter de acreditados, con motivo de los financiamientos que estos tengan propalados con "LA EMPRESA" y por lo tanto, tenga que traspasar a ésta misma.

d).- "EL AYUNTAMIENTO" reportará a "LA EMPRESA" las cantidades retenidas a los trabajadores (acreditados), dentro de los 7 siete días siguientes a la fecha de pago de la nómina.

En esta misma fecha, "EL AYUNTAMIENTO" informará a "LA EMPRESA" de los trabajadores que hayan causado baja de su nómina por cese, renuncia, jubilación o cualquier otra causa, o de los que obtengan un permiso o licencia, con el objeto de que "LA EMPRESA" tenga un padrón actualizado conforme a la plantilla laboral de "EL AYUNTAMIENTO"

En caso de que algún trabajador acreditado, dejare de laborar para "EL AYUNTAMIENTO", este deberá notificar de inmediato a "LA EMPRESA", respecto de la terminación de la relación laboral de dicho trabajador a quien se le hubiere otorgado el crédito, para que ésta puedan continuar con el cobro del adeudo directamente con el trabajador acreditado o sus avales.

"LAS PARTES" reconocen que es obligación de "LA EMPRESA" el requerir al acreditado directamente para el pago del adeudo restante, sin que "EL AYUNTAMIENTO" tenga responsabilidad alguna, una vez sucedido este supuesto, por el que "LA EMPRESA" deberá proveer que el plazo máximo de sus financiamientos sea congruente con dichos lineamientos.

QUINTA.- A fin de dar cumplimiento al objeto del presente acto, "EL AYUNTAMIENTO", permitirá el acceso a sus instalaciones a los representantes, empleados o funcionarios de "LA EMPRESA", para efecto que lleve a cabo labores de promoción de los servicios de financiamiento, en el entendido de que dicho personal se deberá identificar plenamente y sujetarse al lugar y horario de trabajo de "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA.- DE LA INCONFORMIDAD CON LAS RETENCIONES Y/O DESCUENTOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.-Para el caso de que existieran diferencias entre el importe retenido a un acreditado por parte del "EL AYUNTAMIENTO" y el monto recibido por "LA EMPRESA"; las partes de común acuerdo llevarán a cabo el ajuste respectivo de acuerdo a la documentación, que se tenga del caso en particular, desahogándose dicho ajuste. A más tardar en un plazo de 2 dos días hábiles contados a partir de que se tenga conocimiento del suceso, mediante el abono en la cuenta bancaria señalada en la CLÁUSULA SEGUNDA.

Ahora bien, respecto a cualquier trámite de aclaración o reclamación que sea presentado por algún trabajador en cuanto al monto de la retención de su nómina, este se dirigirá a la Dirección de Recursos Humanos de "EL AYUNTAMIENTO" a efecto de que realice lo conducente, en el entendido de que podrá solicitar el apoyo de "LA EMPRESA".

Quando proceda la aclaración "EL AYUNTAMIENTO" realizará el ajuste respectivo en la retención de la siguiente amortización.



SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- "LAS PARTES" acuerdan que toda la información derivada del presente contrato a la que tenga acceso tendrá el carácter de confidencial, debiendo responder de cualquier mal uso que de a la misma conforme a las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- Queda expresamente convenido que el personal que "EL AYUNTAMIENTO" y "LA EMPRESA" requiera o designe para la realización del objeto del presente acto, dependerá exclusivamente de cada una de ellas, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre el personal que designe "LA EMPRESA" para su cumplimiento y "EL AYUNTAMIENTO" y viceversa atendiendo a que no existirá ningún tipo de subordinación laboral.

NOVENA.- El presente instrumento se encontrará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, sin perjuicio de que cualquiera de "LAS PARTES" puedan darlo por terminado en cualquier tiempo, mediando comunicación por escrito y acuse de recibo de la parte que corresponda, con una anterioridad de 30 treinta días naturales a la fecha en que se pretenda concluir con dicho acto.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES", decidan concluir el presente acto mediante la emisión del aviso mencionado en el párrafo anterior, permanecerá vigente la obligación a cargo de "EL AYUNTAMIENTO" de continuar realizando los descuentos a los trabajadores que tengan algún adeudo con "LA EMPRESA" con motivo del financiamiento que se haya formalizado precisamente en los términos pactados, hasta que no exista crédito o financiamiento pendiente de pago, aun si excede del término de vigencia del presente convenio. Por lo que para dar por concluida la obligación de retención a cargo de "EL AYUNTAMIENTO", éste deberá forzosamente, contar con un documento escrito emitido por "LA EMPRESA", donde quede constancia del pago total de los financiamientos, es decir, que no existe crédito alguno vigente.

DECIMA.- Para todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" señalan como domicilios los siguientes:

"EL AYUNTAMIENTO".- Unidad Administrativa Municipal, Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, Colonia Santuario, Código Postal 78380, San Luis Potosí, S.L.P., y teléfono número (444) 8345400.

"LA EMPRESA": Av. del Potosí Número 125 ciento veinticinco, Colonia Lomas Primera Sección, San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78210.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie su domicilio, notificará esta situación por escrito a la contraparte. En caso de omisión se entenderá que las notificaciones hechas en los domicilios aquí establecidos, causaran pleno efecto jurídico.

DÉCIMO PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los Tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios presentes o futuros tengan o llegaran a tener.



"SERVICIOS A LA MICROEMPRESA ANDAR S. A. DE C. V. SOFOM ENR"

Leído el presente convenio por las partes, bien informados de su contenido y fuerza legal manifiestan, que lo firman en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 15 quince días del mes de diciembre de 2015 dos mil quince.

"EL AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

C. RICARDO GAILLARDO JUAREZ
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR
PRIMER SINDICO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

"LA EMPRESA"
SERVICIOS A LA MICROEMPRESA ANDAR, S.A., DE C.V.,

SAN LUIS POTOSÍ

ING. ANTONIO FONTE P...
ADMINISTRADOR UNICO

"TESTIGOS"

LIC. NOE LARA HENRIQUEZ
OFICIAL MAYOR

C.P. JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. CINTHYA GUADALUPE ARRIETA MELENDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.

ANEXO NUMERO 1

DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CREDITICIOS BAJO EL ESQUEMA DE "VIA NOMINA", CELEBRADO ENTRE "LAS PARTES", EL 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE DE CONFORMIDAD CON LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CREDITO APLICADO A LA NOMINA "VIA NOMINA", DE ACUERDO CON LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA, EN RELACION CON LA SEGUNDA; EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES RELATIVAS AL SERVICIO DE CREDITO A LA NOMINA, POR LO QUE "LAS PARTES" ACUERDAN:

1.- VECES DE SUELDO:

1.1 El monto del préstamo a solicitar, estará limitado a la capacidad de pago del trabajador, no excediendo nunca de la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), o por un monto menor cuando la capacidad de pago del trabajador o empleado no le permita cubrir el préstamo solicitado, previo estudio y evaluación que realice "LA EMPRESA", en el entendido que el crédito se otorgará hasta por el monto que su capacidad de pago lo permita, con el fin de que se cubran los abonos a capital e intereses generados.

2.- PERCEPCIONES O INGRESOS FIJOS GARANTIZADOS:

2.1 Los ingresos a tomar en cuenta como veces de sueldo y capacidad de descuento por nómina, serán los identificados en el comprobante de ingresos con las siguientes claves o rubros: 01 uno Sueldo, que aparece en su recibo nominal.

3.- EMPLEADOS DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE SE CONTEMPLAN DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO:

3.1 Los empleados que están dentro del alcance del presente contrato son trabajadores de base, mismos que deben cumplir con una antigüedad mínima de 6 meses respectivamente, a partir de la fecha en que firma el empleado su contrato laboral, y únicamente para el personal de primer nivel (Presidente Municipal, Secretario General, Oficial Mayor, Tesorero, Directores de Área, Síndicos, Jefes de Departamento y Regidores) no requerirán antigüedad.

4.- AVALES Y GARANTIAS:

4.1 El requerimiento de avales y garantías, será de acuerdo a lo estipulado en las Políticas Generales de Crédito que emite "LA EMPRESA", aplicándose la tabla para socios con experiencia crediticia positiva, aplicándose la siguiente Tabla:

Tabla:

Para el otorgamiento de un crédito por un importe mayor a la cantidad de \$ 15,000.00 quince mil pesos será necesario otorgar como mínimo un aval.

De \$2,000. Hasta \$14,000.00 sin aval;

De \$ 15,001 a \$75,000 con un aval y garantía de inmueble

5.- TASA DE INTERES NORMAL

5.1 La tasa de interés que se pacte tanto normal serán conforme a lo establecido en la propuesta presentada a "EL AYUNTAMIENTO", que es de 3% tres por ciento mensual para créditos nuevos y del 2.5% dos punto cinco por ciento, para créditos con refinanciamiento en ambos casos será más el Impuesto al Valor Agregado.

6.- PLAZO:

6.1.- El Plazo de los créditos para funcionarios de primer nivel será máximo al 15 quince de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho y para trabajadores de base será conforme a políticas que emite "LA EMPRESA".

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a que aún y cuando opere el vencimiento, terminación anticipada o a la rescisión del presente contrato, continuara el descuento por nómina del abono e interés (pago fijo) más IVA según el periodo de pago que se haya contratado, realizando los pagos a "LA EMPRESA" de todos los Créditos otorgados a sus empleados hasta su liquidación total aún y cuando ésta sea posterior a la fecha de terminación del contrato. Así mismo "EL AYUNTAMIENTO", queda exento de toda responsabilidad, si al vencimiento de este convenio "LA EMPRESA" otorgare créditos a los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO", por no tener éste la responsabilidad de hacer descuentos.

7.- INVESTIGACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS:

7.1 Las investigaciones de los involucrados será conforme a las Políticas que para tal efecto emite "LA EMPRESA".

- Verificación en caso de que rente su vivienda.
- Verificación en el supuesto de que sea extranjero
- Verificación en caso de que trabaje en San Luis Potosí y no tenga su residencia en la ciudad.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 quince de diciembre de 2015 dos mil quince.

"EL AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

C. RICARDO GALLARDO JUAREZ
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR
PRIMER SINDICO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ.

Aranda


"SERVICIOS A LA MICROEMPRESA ANDAR S. A. DE C. V. SOFOM ENR"

"LA EMPRESA"
SERVICIOS A LA MICROEMPRESA ANDAR
S.A. DE C.V. SOFOM E. N. R.

ELIMINADO

LIC. ANTONIO FONTE PONS,
ADMINISTRADOR UNICO

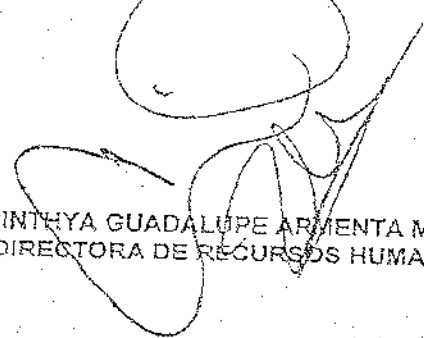
"TESTIGOS"



LIC. NOR LARA HENRIQUEZ
OFICIAL MAYOR



C. P. JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL



ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO NUMERO 2 (DOS) QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE SERVICIOS CRÉDITICIOS, BAJO EL ESQUEMA LINEA EMPRESARIAL DE CRÉDITO A LA NOMINA CELEBRADO EN FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE. ENTRE "SERVICIOS A LA MICROEMPRESA "ANDAR" S. A. DE C. V." SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA,, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA", Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y A QUIEN SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" PARA LO CUAL LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

BASES OPERATIVAS

1) INICIO DEL TRÁMITE

1.1. Documentos y requisitos a cubrir por el trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" para el inicio del trámite del crédito independiente a lo establecido por "LA EMPRESA" en sus políticas:

- Constancia de trabajo firmada por la (el) titular que se encuentre como responsable de la Dirección de Recursos Humanos, misma que deberá ser solicitada de manera personal por el trabajador, y será únicamente a él a quien se le entregue, ya que en caso de que el monto de sus deducciones nominales sea mayor al 30%, treinta por ciento esta le será negada, y "EL AYUNTAMIENTO" no podrá realizar ningún descuento, si el trabajador es acreditado por "LA EMPRESA".
- Para el caso de que el trabajador requiera una nueva carta para una reestructuración de crédito con "LA EMPRESA", esta no procederá hasta no tener debidamente terminado el crédito primordial que a la fecha se le esté descontando de su nómina; o bien que se requiera para un refinanciamiento cuando se tenga el 40 % cuarenta por ciento del crédito vigente debidamente cubierto y que sea "LA EMPRESA" la que acredite dicho trámite.

1.2. Consideraciones especiales por parte de "EL AYUNTAMIENTO" para la aplicación de descuentos por nómina:

- Los descuentos a los acreditados por inicio se realizaran por fechas calendario de nómina establecido por "EL AYUNTAMIENTO" y, se deberán anexar a este las autorizaciones para descuento nominal conforme lo establece la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí
- El límite de descuento no debe ser mayor al 30% treinta por ciento de su sueldo base, considerando en este la suma de otros descuentos independientes a los de ley. Dicho descuento será considerando los compromisos que por cualquier causa el trabajador tenga comprometidos con su pago de nómina y que serán contemplados para el otorgamiento de la constancia respectiva.

2) OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO:

2.1. Fechas de liberación de los créditos:

- Serán entregados los días que para este caso determine "LA EMPRESA" con el trabajador.

2.2. El trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" debe firmar los siguientes documentos según corresponda la operación de "LA EMPRESA" y "EL AYUNTAMIENTO", independiente a lo establecido en sus políticas:

- Original y copia de "Carta de condiciones de pago" en donde se notifica al trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" entre otra información su obligación de pagar directamente en ventanilla en

ASD

caso de que no recibe descuento por nómina cualquiera que sea la causal, o en caso de querer realizar pagos anticipados.

- Original y copia de "Carta de autorización de descuento" por nómina firmada por parte del trabajador de "EL AYUNTAMIENTO", misma que será resguardada en original por el auxiliar de servicios empresariales en la plaza; y que a su vez deberá entregar una copia de este documento en la Dirección de Recursos Humanos para que sea procedente el descuento nominal.

3) REPORTE Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DE "LA EMPRESA" A "EL AYUNTAMIENTO":

3.1. Para determinar la cantidad que habrá de descontarse nominalmente a cada uno de los acreditados, será necesario que "LA EMPRESA" lo determine en su listado inicial incluyendo el número de quincenas a descontar y este no será modificable hasta la total liquidación del crédito de que se trate.

3.2. "LA EMPRESA" entregará el listado de los acreditados ante la Dirección de Recursos Humanos, acompañado de cada una de las autorizaciones expresa por parte del trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" para hacer los descuentos nominales y pagarlos en su nombre a "LA EMPRESA", esto de acuerdo al calendario nominal, apeándose al siguiente Layout:

- Archivo en Excel de "Créditos nuevos" y "Créditos liquidados", conteniendo la siguiente información.

CREDITOS NUEVOS

NÚMERO DE EMPLEADO	NO. CLIENTE	NOMBRE	PAGO PACTADO	NO DE ABONOS	IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO
--------------------	-------------	--------	--------------	--------------	---------------------------

La entrega de créditos nuevos, deberá hacerse de manera personal ya que se requiere la autorización del trabajador para efectuar el descuento nominal aplicándose a un determinado número de quincenas y por un importe fijo, mismo que no será modificable hasta la total liquidación del crédito de que se trate.

CREDITOS LIQUIDADOS

NÚMERO DE EMPLEADO	NO. CLIENTE	NOMBRE	FECHA DE LIQUIDACION
--------------------	-------------	--------	----------------------

3.3. La información se entregará por correo electrónico a las siguientes direcciones proporcionadas por "EL AYUNTAMIENTO":

ELIMINADO:

hasta que por escrito se notifique cualquier cambio.

3.4. Documentos a entregar físicamente a "EL AYUNTAMIENTO":

- "LA EMPRESA" entregará a "EL AYUNTAMIENTO" Las autorizaciones de los trabajadores para efectuar el descuento nominal correspondiente, y por parte de la Dirección de Recursos Humanos para hacerlo efectivo en el pago de nómina correspondiente al trabajador.

3.5. Fecha de entrega de información a "EL AYUNTAMIENTO":

- La entrega de información a "EL AYUNTAMIENTO", será con fechas calendario de nómina que para este efecto se anexa al presente convenio y que a partir de la firma del mismo pasara a formar parte de él.

[Handwritten signature]

3.8. "EL AYUNTAMIENTO" no realizará descuentos dobles salvo que la incidencia haya sido generada por este o su empleado, por lo que es responsabilidad de "LA EMPRESA" el seguimiento al atraso que llegue a presentar el trabajador, sin embargo por ningún motivo el descuento deberá exceder el 30% treinta por ciento de la percepción nominal del trabajador.

4) REPORTE Y ENTREGA DE INFORMACION DE "EL AYUNTAMIENTO" A "LA EMPRESA":

4.1. "EL AYUNTAMIENTO" entregará a "LA EMPRESA" en cada periodo de nómina el reporte que contenga el listado de los descuentos realizados a sus trabajadores, con la referencia que aplica para cada uno de ellos, el nombre, número de empleado y la cantidad descontada por nómina, misma que en sumatoria debe coincidir con el importe total pagado a "LA EMPRESA", lo anterior de acuerdo al siguiente Lay-out.

NUMERO DE EMPLEADO	NOMBRE	ABONO RETENIDO
--------------------	--------	----------------

4.2. "EL AYUNTAMIENTO" entregará el reporte de descuentos a "LA EMPRESA" a más tardar el 5to. Quinto día hábil después de cada quincena.

4.3. Para cada periodo de nómina "EL AYUNTAMIENTO" notificará a "LA EMPRESA", las bajas, incapacidades, permisos, vacaciones, sobre giro o cualquier otra incidencia por la cual no realice a sus trabajadores el descuento del pago fijo, notificación que se realizará como máximo al 5to. Quinto día hábil posterior a cada nómina a través de oficio por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

4.4. Cuando por causas de terminación de la relación laboral del trabajador con "EL AYUNTAMIENTO" o cualquier situación que determine la suspensión de la relación laboral ya sea permanente o parcial, "EL AYUNTAMIENTO" no se hace responsable por la cantidad remanente de descuentos que estén pendientes de aplicar a el trabajador, siendo este, el responsable ante "LA EMPRESA", de realizar los pagos de manera personalizada.

4.5 "EL AYUNTAMIENTO" hará llegar la información por medio de correo electrónico a las direcciones que "LA EMPRESA": indique.

5) PAGO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO"

5.1 Los descuentos nominales que la Dirección de Recursos Humanos efectuó a los trabajadores, para el pago a "LA EMPRESA", serán a través de la Tesorería Municipal, será esta última quien deberá responder ante los acreditados, por los pagos hechos a cada una de ellas, o el atraso de estos ante "LA EMPRESA":

5.2 "LA EMPRESA" no deberá de incluir a los trabajadores en el buró de crédito, por los atrasos que la Tesorería Municipal tuviera con ella en las liquidaciones de los descuentos hechos a los trabajadores; por no ser responsabilidad de estos el cumplir en el pago que para este efecto tenga contemplado la Tesorería Municipal y que es materia de este convenio.

5.3 Fecha o días de pago de los descuentos realizados por "EL AYUNTAMIENTO" para cada periodo de nómina:

El pago se realizará a los 5 cinco días posteriores a cada periodo de nómina (15 quince y fin de mes), en caso de día inhábil, el depósito se realizará el día hábil anterior.

5.4 "Indicar la forma en la que "EL AYUNTAMIENTO" realizará el pago a "LA EMPRESA" ya sea a través Transferencia Electrónica Interbancaria, Depósito Bancario, o cheque certificado:

AKP

"SERVICIOS A LA MICROEMPRESA ANDAR S. A. DE C. V. SOFOM ENR"

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "LA EMPRESA"

BENEFICIARIO:	SERVICIOS A LA MICROEMPRESA ANDAR S.A. DE C.V.	
RFC:	SOFOM E.N.R.	
No. DE CUENTA:	SMA 090902 025	
CONVENIO CIE:	ELIMINADO	
CLASE	ELIMINADO	
REFERENCIA ASIGNADA:	CIE	
INSTITUCIÓN BANCARIA:	BANORTE	

5.5 Responsable(s) de realizar el pago a "LA EMPRESA" por parte de "EL AYUNTAMIENTO", así como de notificar el depósito realizado.

Responsabilidad	Nombre	E-mail
Realiza depósito		Departamento de Tesorería
Notifica depósito		Departamento de Tesorería

6) ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DESIGNADOS POR AMBAS PARTES

6.1. Por "EL AYUNTAMIENTO":

Nombre:	GUSTAVO ENRIQUE QUEVEDO TORRES	
Puesto:	NOMINAS	
Correo electrónico:	ELIMINADO	
Horario:	8:00 a 15:00 hrs. de L a V	8:00 a 15:00 hrs. de L a V
Teléfono:	(444) 8 34 54 48	(444)

6.2. Por "LA EMPRESA":

Nombre:	JUAN FERNANDO RIVERA TORRES	
Puesto:	GERENTE REGIONAL	
Correo electrónico:	ELIMINADO	
Horario:	De lunes a viernes de 09:30 a 18:30 hrs.	
Teléfono (Lada sin Costo):	(444) 8-33-69-48	4441 42 85 82

[Handwritten signature]

"SERVICIOS A LA MICROEMPRESA ANDAR S. A. DE C. V. SOFOM ENR"

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 30 treinta días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince.

"EL AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

C. RICARDO GALLARDO JUAREZ
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ.

"LA EMPRESA"
SERVICIOS A LA MICROEMPRESA ANDAR
S. A. DE C. V. SOFOM ENR

EMITENTE

LIC. ANTONIO FONTE PONS,
ADMINISTRADOR UNICO

"TESTIGOS"

LIC. NOR LARA HENRIQUEZ
OFICIAL MAYOR

C. P. JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

AVISO DE PRIVACIDAD ANEXO 3

El presente aviso de privacidad se extiende con fundamento en lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en lo sucesivo la "LEY"), para lo cual SERVICIOS A LA MICROEMPRESA "ANDAR" S. A. DE C. V. " SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (en lo sucesivo "LA EMPRESA"), tiene a bien informar lo siguiente:

1.- "LA EMPRESA", con domicilio social señalado al pie de página del documento, recaba directamente del titular los datos personales de sus socios, codeudoras y avales, así como de los tutores o representantes de las cuentas de ahorradores menores; Los datos consisten principalmente en el nombre completo, domicilio, fecha de nacimiento, teléfonos, datos laborales, entre otros.

2.- "LA EMPRESA", utilizará la información de sus datos personales con los fines siguientes:

- a) Para fines de identificación que permitan su ingreso como socio o ahorrador menor y acceder a los beneficios que le otorga el ser socio de la Cooperativa;
- b) Para tramitar y evaluar solicitudes de préstamo de los socios;
- c) Con el propósito de recibir la captación de ahorros y la apertura de convenios de inversión a plazo fijo que presentan los socios o ahorradores menores que lo soliciten;
- d) Para resguardar y custodiar la información respectiva que consta en los expedientes de conformidad con las Leyes y disposiciones aplicables a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo;
- e) Para fines estadísticos, de promoción e información;
- f) Para evaluar la calidad del servicio ofrecido; y
- g) En su caso para contactarlo eventualmente con algún propósito derivado de la obtención de un crédito celebrado.

3.- El socio, tutor o el ahorrador menor tienen el derecho a limitar el uso o divulgación de sus datos personales así como a ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, contenidos en el capítulo IV de la LEY, estableciendo para estos fines la siguiente dirección de correo electrónico como medio de contacto privacidad@finorecemes.com.mx para lo cual se requerirá la siguiente información:

- a) Nombre del socio, del tutor de la cuenta del ahorrador menor, o del ahorrador menor, así como del domicilio u otro medio para contactarle la respuesta a su solicitud;
- b) Documentos que acrediten la identidad para facultar y ejercer los derechos conferidos;
- c) Manifestar de forma precisa respecto de los datos personales de los que se pretende realizar algún derecho conferido en la LEY;
- d) En caso de considerarlo necesario el expresar la justificación que considere pertinente.

4.- El tiempo máximo en que recibirá respuesta a su solicitud respecto al punto 3 del presente instrumento, será conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley.

5.- En el caso de que haya algún cambio o modificación al presente Aviso de Privacidad, lo informaremos a través de alguno de los siguientes medios:

- a) A través de anuncios visibles en todas nuestras sucursales;
- b) Mediante nuestra página de Internet; o
- c) Mediante un periódico local de amplia circulación en las entidades donde CGV tenga presencia.

6.- "LA EMPRESA", podrá transferir los Datos Personales de sus socios o ahorradores menores a terceros, que a consecuencia de la formalización de un convenio le presten servicios, debiendo el tercero receptor asumir las

"SERVICIOS A LA MICROEMPRESA ANDAR S. A. DE C. V. SOFOM ENR"

mismas obligaciones que correspondan a "LA EMPRESA" en materia del presente aviso de privacidad, observando el cumplimiento de la cláusula de confidencialidad misma que deberá estipularse en dichos convenios de servicio. En este sentido se entiende que si usted no manifiesta su oposición se entenderá su consentimiento para ello.

"LA EMPRESA" en ningún momento transferirá sus datos personales a empresas, comerciales o de servicio que no tengan relación alguna con los servicios ofrecidos por la Cooperativa.

No consiento que mis datos personales sean transferidos a terceros conforme a lo estipulado en el aviso de privacidad.

En caso de no aceptar la transferencia de datos a terceros, el socio no podrá acceder a los productos de crédito, a los seguros voluntarios, a medios electrónicos de pago, entre otros ofertados por "LA EMPRESA".

7.- En todo momento, usted podrá revocar el consentimiento que nos ha otorgado para el tratamiento de sus datos personales a fin de que dejemos de hacer uso de los mismos, exceptuando por las condiciones previstas en la Ley, en caso de querer revocar su consentimiento deberá de informarlo siguiendo el procedimiento establecido en el punto 3.

No procederá la eliminación de datos personales cuando existan obligaciones vigentes que representen información necesaria e indispensable para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de la relación jurídica.

Estoy consciente del contenido y el alcance del presente documento, por lo que he aceptado y consentido que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

"LA EMPRESA"
SERVICIOS A LA MICROEMPRESA ANDAR
S.A. DE C.V. SOFOM E. N. R.

EDIFICACIONES

LIC. ANTONIO FONTE PONS,
ADMINISTRADOR UNICO

Versión Pública de información clasificada como confidencial de la contenida dentro del presente convenio celebrado entre el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y "Servicios a la Microempresa ANDAR S.A. de C.V." Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, cabe señalar que el presente contrato consta de 17 fojas útiles.

Fundamentación para versión Pública de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Se eliminan **15** rubros los cuales contienen:

Eliminado 1 Consistente en el número de la credencial de elector del representante legal

Eliminado 2 Consistente en el número de folio de la credencial de elector del representante legal

Eliminado 3 Consistente en el número de cuenta

Eliminado 4 Consistente en la clave interbancaria

Eliminado 5 Consistente en el número de cuenta

Eliminado 6 Consistente en la clave interbancaria

Eliminado 7 Consistente en la firma del administrador

Eliminado 8 Consistente en la firma del administrador

Eliminado 9 Consistente en correo electrónico personal

Eliminado 10 Consistente en el número de cuenta

Eliminado 11 Consistente en la clave interbancaria

Eliminado 12 Consistente en correo electrónico personal

Eliminado 13 Consistente en correo electrónico personal

Eliminado 14 Consistente en la firma del administrador

Eliminado 15 Consistente en la firma del administrador

FUNDAMENTACIÓN: ATENDIENDO AL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 3 FRACCIONES XVII, XXXVII, 23, 82 FRACCION I, VI, 83, 125, 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 2 FRACCIÓN IV, IX, 23, 24, 50 Y 52, DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO.

MOTIVACIÓN: SE REALIZA LA VERSION PUBLICA LA CONTENIDA DENTRO DEL DOCUMENTO IMPRESO, POR CONTENER DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES, TODA VEZ QUE SUJETAN INFORMACIÓN RESPECTO DEL ACTUAR DE UNA PERSONA DETERMINADA, QUE PUEDEN SER IDENTIFICADO, SIENDO ENTONCES NO SUSCEPTIBLES DE SER ENTREGADO A TERCEROS DISTINTOS DE SU TITULAR SALVO CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL MISMO, POR TANTO SE EMITE LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA.

I.FECHA DE SESIÓN DEL COMITÉ TRANSPARENCIA	04 DE MAYO DE 2017
II.NOMBRE DEL ÁREA	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
III.PALABRA RESERVADA CONFIDENCIAL	"ELIMINADO"
IV.LAS PARTES O SECCIONES RESERVADAS DE CONFIDENCIALES	<p>Eliminado 1 Consistente en el número de la credencial de elector del representante legal</p> <p>Eliminado 2 Consistente en el número de folio de la credencial de elector del representante legal</p> <p>Eliminado 3 Consistente en el número de cuenta</p> <p>Eliminado 4 Consistente en la clave interbancaria</p> <p>Eliminado 5 Consistente en el número de cuenta</p> <p>Eliminado 6 Consistente en la clave interbancaria</p> <p>Eliminado 7 Consistente en la firma del administrador</p> <p>Eliminado 8 Consistente en la firma del administrador</p> <p>Eliminado 9 Consistente en correo electrónico personal</p> <p>Eliminado 10 Consistente en el número de cuenta</p> <p>Eliminado 11 Consistente en la clave interbancaria</p> <p>Eliminado 12 Consistente en correo electrónico personal</p> <p>Eliminado 13 Consistente en correo electrónico personal</p> <p>Eliminado 14 Consistente en la firma del administrador</p> <p>Eliminado 15 Consistente en la firma del administrador</p>
V.FUNDAMENTO LEGAL	<p>ARTICULOS 3 FRACCIONES XVII, XXXVII, 23, 82 FRACCION I, VI, 83, 125, 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. 2 FRACCIÓN IV, IX, 23, 24, 50 Y 52, DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO.</p>
VI.PERIODO DE RESERVA	XXX
VII.RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA	